

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

PRESENTE

Los suscritos, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR, ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRON, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, JUAN PATIÑO CRUZ, JUAN MARTIN REYNA GARCIA, PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, LAURA TERESA ZARATE QUEZADA y BELEN ROSALES PUENTE,, Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de nuestra Carta Magna es categórico al señalar que **toda persona tiene derecho a la protección de la salud**, por ello el Sector Salud ha dirigido y concentrado importantes esfuerzos en materia de **servicios de salud**, a fin de responder de manera oportuna y eficaz a las necesidades que las transiciones demográfica y epidemiológica generan en nuestro país. y Tamaulipas pero, indudablemente, que la calidad debe estar presente

en cada diagnóstico, en cada tratamiento y en cada intervención quirúrgica que se realicen en los centros de salud de México.**1**

En materia de salud, podemos y debemos mencionar que con el objeto de apoyar la atención médica de los mexicanos, **se creó el Seguro Popular a fin de otorgar cobertura de servicios de salud**, por medio de un aseguramiento público y voluntario, para aquellas personas que no cuentan con empleo o que trabajan por cuenta propia y que, por tanto, no son derechohabientes de ninguna institución como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) u otras entidades de seguridad social; de ahí las personas que no estaban afiliadas a alguna institución de seguridad social, ahora tienen acceso a servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios para satisfacer de manera integral sus necesidades de salud.

El Seguro Popular, a través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, actualmente aporta los recursos para la cobertura de 58 intervenciones de alta especialidad, las cuales se agrupan en 17 rubros, entre los que se encuentran los del cáncer cérvico-uterino y de próstata, problemas de insuficiencia renal y/ o lesiones ortopédicas.

1.- <http://www.facmed.unam.mx/bmnd/satisfaccionatencionmedica.pdf>

En todos los casos referidos, se requiere de medicamentos o prótesis que **en ocasiones no están en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (Causes) del Seguro Popular, lo cual obliga al paciente a efectuar gastos elevados para poder conseguirlos por su cuenta.**

En este sentido, nuestro Estado, **no cuenta con la cobertura necesaria para la atención al cáncer de próstata**, además la disponibilidad en las principales ciudades de Tamaulipas de **aparatos para realizar la hemodiálisis no es suficiente**, por lo que resulta necesario en muchos de los casos, subcontratar dicho servicio a particulares en la misma ciudad en la que el paciente lo requiera.

Ante la citada problemática, los diputados federales del Grupo Parlamentario de Acción Nacional Carlos Alberto García González y Ernesto Alfonso Robledo Leal, presentaron un Punto de Acuerdo y aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión mediante el cual **exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que se coordine con la Secretaría de Salud de Tamaulipas, a fin de que el Seguro Popular efectúe la atención necesaria y total en nuestro Estado respecto de los pacientes que padezcan enfermedades renales y cáncer de próstata.**

Así también, en el referido acuerdo se exhorta a la Secretaría de Salud, contemple incluir en el catálogo y abastecimiento de medicamentos que actualmente no se en el Universo de Servicios de Salud del Seguro Popular, necesarios y suficientes para dar a los pacientes que padezcan enfermedades renales o cáncer de próstata. Así mismo, a que, en su caso, efectúe el reembolso correspondiente a los afiliados que hubiesen realizado la compra o renta de prótesis o aparatos ortopédicos y, por último, a que determine de manera clara y precisa los lineamientos para la subrogación a particulares de equipos de alta tecnología para efectuar hemodiálisis.

Por todo lo anterior, a fin de coadyuvar en la promoción y protección del derecho fundamental del acceso de salud de los tamaulipecos, **esta Soberanía en el ámbito de su competencia debe adherirse** a la acción legislativa emanada del Congreso Federal, en busca del éxito en la coordinación de la Secretaría de Salud federal con su similar de Tamaulipas, a fin de que el Seguro Popular brinde en nuestra Entidad la adecuada atención debida a pacientes de enfermedades renales y cáncer de próstata.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que proporcione la información que así lo requiera su similar a nivel federal y que en esa coordinación solicitada por el Congreso de la Unión se defina un Plan de Acción y Presupuestal que permita en el corto plazo de que el Seguro Popular efectúe la atención debida en nuestro estado de los pacientes que padezcan enfermedades renales y cáncer de próstata, además de programar la implementación de campañas informativas en los que se difunda la ubicación de los establecimientos de Atención del Seguro Popular que permita interactuar con los afiliados que hubiesen tenido que comprar o rentar prótesis o aparatos ortopédicos, realizando listado para el reembolso correspondiente, así como se dé a conocer de los lineamientos para la subrogación a particulares de equipos de alta tecnología para efectuar hemodiálisis.

ARTICULO TRANSITORIO:

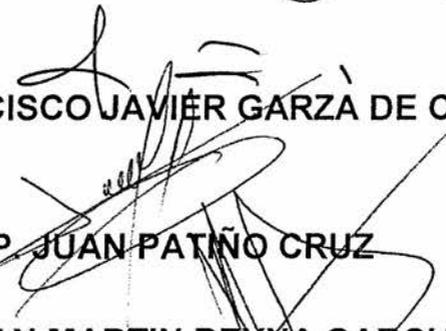
ÚNICO; El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su expedición y se remitirá a la Secretaria de Salud en el Estado de Tamaulipas, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA"


DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional

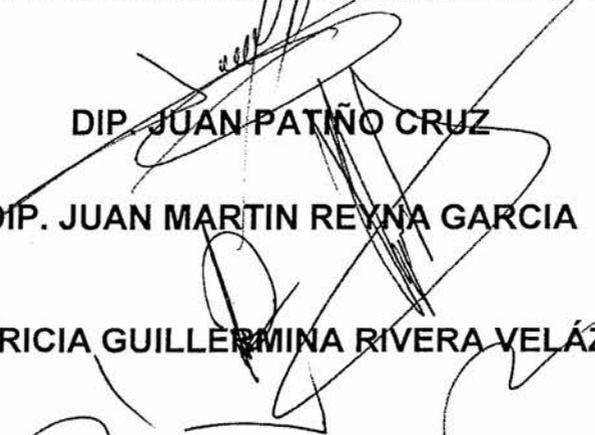

DIP. ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRON

DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR


DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS

DIP. JUAN PATIÑO CRUZ

DIP. JUAN MARTIN REYNA GARCIA


DIP. PATRICIA GUILLEMINA RIVERA VELÁZQUEZ

DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA


DIP. LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

DIP. BELEN ROSALES PUENTE

H. Congreso del Estado.
Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de Enero de 2014